

ACTA 017-2022

JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día uno de diciembre del año dos mil veintidós, en las Oficinas del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, Hotel Capital, Salón Sultana; reunidos los señores directores propietarios y suplentes, para celebrar la Sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la secretaria del Comité Organizador, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, procedió a establecer el quorum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios**: licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez; **miembros suplentes**: señor Rodolfo Mena Gómez, licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia, licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, licenciado Francisco José Ávalos Alfaro. En consecuencia de lo anterior, se conforma el quorum suficiente para dar inicio a esta Sesión.

Ausentes con excusa: licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, ingeniero Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la Sesión, se distribuyó y desarrolló la agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Comprobación de Quorum. **2.** Aprobación de agenda. **3.** Lectura y aprobación del acta anterior. **4. Asuntos de Dirección General:** 4.1 Informe de la Dirección General. **5. Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI):** 5.1 Resolución Razonada para declarar desierto el proceso de Contratación Directa CD-06-2022 "Servicio de alimentación en Villa Centroamericana y del Caribe - UES, para atletas y oficiales". **6. Asuntos de Administración y Finanzas:** 6.1 Solicitud de autorización para apertura de cuenta de fondos propios. 6.2 Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al período de marzo al 29 de noviembre de 2022. **7. Asuntos de Departamento de Talento Humano:** 7.1 Solicitud de aprobación de "Instructivo para la aplicación de compensaciones y prestaciones laborales para empleados del COSSAN 2023." 7.2 Solicitud de aprobación de propuesta de reforma a organigrama institucional. **8. Asuntos del Departamento de Administración:** 8.1 Solicitud de modificación al Manual para uso de Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica del COSSAN 2023 y nombramientos del nuevo refrendario titular del Fondo Circulante y del Técnico Administrativo y encargado del Fondo Circulante. **9. Asuntos de Departamento Técnico Deportivo:** 9.1 Solicitud de aprobación de Manuales Técnicos por deporte. **10. Asuntos de Departamento de Operaciones:** 10.1 Solicitud de aprobación de Guía de Hospedaje.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Comprobación de Quórum.

2. Aprobación de Agenda. La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente y consultó si existen puntos varios que agregar. Intervino el señor Rodolfo Mena Gómez, director suplente de Presidencia, indicando que el licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez se disculpa por no poder estar presente en esta Sesión, debido a imprevistos de último momento, por lo que, solicitó reagendar para la próxima reunión el punto del Informe de Presidencia. Finalizada la intervención, la licenciada Carmen Aída Granillo Barrera procedió a someter a votación la agenda de este día con la modificación

solicitada, siendo aprobada por unanimidad.

3. Lectura y aprobación del acta anterior. La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, procedió a la lectura del Acta de sesión anterior número 16-2022, de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, la cual fue aprobada por unanimidad.

4. Asuntos de Departamento Legal

4.1. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

La licenciada _____, directora general del COSSAN 2023, presenta informe de las actividades realizadas en las últimas semanas. Inició informando que se han llevado a cabo tres reuniones del Gabinete Deportivo, las cuales a solicitud de la comisionada presidencial se han realizado cada viernes, con el objeto de revisar los avances en el trabajo que las instituciones estatales están haciendo en torno a los Juegos; sin embargo, se requirió que las reuniones se efectuaran cada quince días, para presentar los mismos de una manera consolidada.

Uno de los resultados de estas reuniones, es que se han instaurado tres nuevas mesas de trabajo que son llegadas y salidas, transporte y legado, las cuales no se había logrado activar. La directora general explicó que a través del Gabinete Deportivo se ha obtenido una mejor respuesta por parte de las entidades gubernamentales en apoyo a los Juegos.

En otro punto, explicó que, por la celebración de los primeros Juegos Centroamericanos y del Caribe de Mar y Playa, Centro Caribe Sports tuvo reunión de su Comité Ejecutivo en pleno en Santa Marta, el día dieciocho de noviembre, por lo que se rindió informe de avances de todas las áreas, mostrándose satisfechos. Sin embargo, respecto al avance de las obras de los escenarios deportivos mostraron ciertas inquietudes, las cuales fueron resueltas explicando la planificación que se tiene.

Como siguiente punto, la directora general informó que en reuniones de trabajo con el personal del Ministerio de Obras de Públicas y Transporte (MOPT) para las adecuaciones de la Villa Centroamericana y del Caribe - UES, se había programado el inicio de estas para el día uno de diciembre, no obstante, las cuadrillas del MOPT iniciaron las obras de desmontaje de pupitres, cielos falsos, entre otros, el día veintiocho de noviembre del presente año.

Lo anterior, nos ha llevado a la búsqueda inmediata de espacios adecuados para la migración de la Universidad de El Salvador (UES), tanto para el área académica, administrativa como para bodegas y parqueos. Se ha solicitado apoyo a las instituciones que conforman el Gabinete Deportivo en ese sentido, pero no se ha obtenido respuesta.

Actualmente, se están efectuando cotizaciones e inspecciones de espacios para bodegas y oficinas que sean funcionales a las actividades de la UES, de modo que será necesario la contratación de estos por parte de COSSAN 2023. Temporalmente, la Alcaldía de San Salvador apoyará con espacios para el resguardo de pupitres que se encuentran a la intemperie y que podrían dañarse con posibles lluvias.

Seguidamente, indicó que continúa el fortalecimiento de las unidades del COSSAN 2023 con

las contrataciones de personal, por lo que, a partir del día cinco de diciembre del presente año, se arrendarán tres espacios más para oficinas en el Hotel Capital, piso sexto, conforme al Acuerdo de Comité Organizador número 070-012-2022, de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós.

En otro punto de su informe, indicó que ya inició la campaña de voluntariado, por lo que se han realizado giras en medios de comunicación para la promoción del programa y captación de voluntarios. En estos momentos, hay más de mil personas inscritas en el sitio web. Asimismo, desde el Gabinete Deportivo se obtendrá ayuda para el impulso del programa.

Por lo anteriormente explicado, la directora general solicitó a los Honorables miembros del Comité Organizador dar por recibido y darse por enterados del Informe presentado y que se le autorice para realizar todas las gestiones necesarias para la contratación de arrendamiento de inmuebles para la migración de las actividades de la Universidad de El Salvador y bodegas, mientras se realizan las adecuaciones y funciona como Villa Centroamericana y del Caribe, así como para la firma de los contratos correspondientes.

ACUERDO 099-017-2022

Luego de haber escuchado el Informe de la Dirección General, este Comité por unanimidad **ACUERDA: UNO** - Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por la licenciada _____, directora general de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. **DOS - a)** Autorizar a la licenciada _____, directora general del COSSAN 2023, para realizar las gestiones necesarias para la contratación de arrendamiento de inmuebles para la migración de las actividades de la Universidad de El Salvador, bodegas y parqueos, durante las adecuaciones y funcionamiento de la Villa Centroamericana y del Caribe - UES. Una vez formalizadas dichas contrataciones, deberá informar a este Comité Organizador; **b)** Delegar a la licenciada _____, para que suscriba los contratos relacionados en el literal a) del presente Acuerdo, en los términos que sean requeridos para el mejor funcionamiento de las actividades; **c)** Girar lineamientos al Departamento Legal, Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI) y Departamento de Administración, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las acciones que determinen precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTÍFIQUESE.**

5. Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI)

5.1. RESOLUCIÓN RAZONADA PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-06-2022 “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE - UES, PARA ATLETAS Y OFICIALES”.

Este punto fue presentado por el licenciado _____, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), quien solicitó emitir una resolución razonada para declarar desierto el proceso de Contratación Directa CD-6OCT-2022 para los servicios de alimentación en la Villa Centroamericana y del Caribe - UES, para atletas y oficiales.

Explicó que se promovió competencia, publicándose en el módulo de COMPRASAL el presente proceso y el día ocho de noviembre de dos mil veintidós, se invitaron a participar en el presente proceso a cinco posibles ofertantes, según detalle:

1. CAMYRAM, S.A. de C.V.
2. Servicios de Alimentación N.P. S.A.
3. Gusto, S.A. de C.V.
4. Los Teques, S.A. de C.V.
5. CGC GROUP

Que el día veintidós de noviembre del año dos mil veintidós, se procedió a la recepción de las ofertas, recibiendo únicamente la oferta de la empresa SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P. S.A., sociedad de nacionalidad colombiana, por un monto de cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$5,554,232.00).

Continuó su exposición el jefe UACI, detallando que la disponibilidad presupuestaria con referencia USEFI-UP-76, es por un monto de tres millones doscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco (\$3,276,945.00); por lo que la oferta presentada sobrepasa en dos millones doscientos setenta y siete mil doscientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (\$2,277,287.00).

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas se reunió el día veinticinco de noviembre del corriente para emitir su recomendación para el presente proceso, recomendando no continuar con el proceso de evaluación debido a la enorme diferencia que existe en los costos, entre el monto ofertado por el único participante y el monto del presupuestado.

En vista de lo explicado, y con base en los artículos 56 de la LACAP y 69 del Reglamento de la LACAP (RELACAP) solicitó al Honorable Comité, emitir una resolución razonada para declarar desierto el proceso de Contratación Directa CD-6OCT-2022 "Servicio de alimentación en Villa Centroamericana y del Caribe - UES, para atletas y oficiales".

ACUERDO 100-017-2022

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de conformidad a los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** EMITIR Resolución Razonada en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN RAZONADA PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-06-2022 "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE UES, PARA ATLETAS Y OFICIALES".

Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023), en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las nueve horas, del día treinta de noviembre de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

- I. Que en el Acuerdo de Comité Organizador número 086-014-2022, de fecha once de octubre

de dos mil veintidós, se emitió la “Resolución Razonada para dar inicio a los procesos por contratación directa por calificativo de urgencia para la contratación de obras, bienes y/o servicios para la organización y el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023”

II. El Departamento de Operaciones mediante solicitud de compra por un monto de tres millones doscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco (\$3,276,945.00) y certificación de disponibilidad presupuestaria número USEFI-UP-76 por el mismo monto, solicitó la contratación de los servicios de alimentación en Villa Centroamericana y del Caribe UES, para atletas y oficiales.

III. Que se procedió a elaborar las bases de la contratación directa y el día ocho de noviembre de dos mil veintidós, publicándose en el sistema COMPRASAL e invitándose a cinco posibles participantes, según el siguiente detalle: CAMYRAM, S.A. de C.V., Servicios de Alimentación N.P. S.A., Gusto, S.A. de C.V., Los Teques, S.A. de C.V. y CGC GROUP.

IV. Que el día veintidós de noviembre de dos mil veintidós, se procedió a la recepción de ofertas; recibándose una única oferta por parte de SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N.P. S.A., sociedad de nacionalidad colombiana, por un monto de cinco millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$5,554,232.00).

V. Que la disponibilidad presupuestaria número USEFI-UP-76, es por un monto de tres millones doscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco (\$3,276,945.00) y la oferta presentada sobrepasa en dos millones doscientos setenta y siete mil doscientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (\$2,277,287.00), por lo que, no pasa la Evaluación Económica.

VI. Que el día veinticinco de noviembre dos mil veintidós se reunió la Comisión de Evaluación de Ofertas para emitir y suscribir la recomendación correspondiente.

VII. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas no continuó con el proceso de evaluación correspondiente, debido a la enorme diferencia que existe en los costos, entre el monto ofertado por el único participante y el monto presupuestado, por lo que, recomendó declarar desierto el presente proceso, de conformidad a lo estipulado en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, este Comité Organizador **RESUELVE:** a) DECLARAR DESIERTO el proceso de Contratación Directa CD-6OCT-2022 denominado “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE - UES, PARA ATLETAS Y OFICIALES”. b) Se inicie un nuevo proceso de contratación. c) Notifíquese.

6. Asuntos de Administración y Finanzas

6.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APERTURA DE CUENTA DE FONDOS PROPIOS.

La licenciada _____, jefa de la Unidad Secundaria Ejecutora Institucional (USEFI) del COSSAN, solicitó a los miembros del Comité autorización para la apertura de Cuenta Bancaria para el control de los “Recursos Propios”, en cumplimiento al Decreto Legislativo número 133 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, por medio del cual se aprueba la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, específicamente lo regulado en el artículo 16, denominado Depósito a Cuenta Corriente, el cual literalmente dice *“Todos los ingresos que se perciban deberán ser recolectados por el Tesorero USEFI, quien los depositará en una cuenta corriente que deberá abrirse en un banco del sistema financiero”*.

Asimismo, la jefa USEFI explicó que mediante Decreto Legislativo número 326 de fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, se aprobó el presupuesto del COSSAN 2023, incluyéndose la percepción de recursos con Fuente de Financiamiento Recursos Propios, siendo los montos incorporados para la percepción de ingresos propios por ochocientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$850,000.00) para el año dos mil veintidós y seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$650,000.00) para el año dos mil veintitrés.

En ese contexto, la jefa USEFI planteó la necesidad de que se emita el respectivo acuerdo de autorización para la apertura de la Cuenta Corriente denominada MH/COSSAN/RECURSOS PROPIOS, así como el nombramiento de los titulares y refrendarios de la misma, conforme a lo presentado.

ACUERDO 101-017-2022

Luego de escuchar la solicitud de la jefa de la Unidad Secundaria Ejecutora Institucional (USEFI) del COSSAN 2023, el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Autorizar la apertura de la Cuenta Corriente MH/COSSAN/RECURSOS PROPIOS, en el Banco Agrícola S.A., para el manejo de los fondos propios que genere el COSSAN 2023; **b)** Nombrar como refrendarios titulares con firma Tipo A al licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, presidente del Comité Organizador, licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, tesorera del Comité Organizador y licenciada _____, directora general del COSSAN 2023; y como refrendarios suplentes con firma Tipo B al licenciado Juan José Roberto Gómez Urrutia, tesorero suplente del Comité Organizador y a la licenciada _____, tesorera de la Unidad Unidad Secundaria Ejecutora Institucional (USEFI) . Debiendo los titulares y refrendarios nombrados rendir fianza. **b)** Autorizar a la Unidad Secundaria Ejecutora Institucional (USEFI) para realizar los trámites correspondientes para dar cumplimiento a los literales anteriores. **NOTIFÍQUESE. -**

6.2. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE MARZO AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022.

La licenciada _____, jefa de la Unidad Secundaria Ejecutora Institucional (USEFI), procedió a presentar a los miembros del Comité Organizador el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al período de marzo al veintinueve de noviembre del dos mil veintidós. Explicó que el presupuesto aprobado para el COSSAN 2023, mediante Decreto Legislativo número 326 de fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós,

asciende al monto cuarenta y un millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$41 500 000), siendo la distribución la siguiente: i) Cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$40 000 000) con cargo al Fondo General de la Nación y ii) Un millón quinientos mil de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1 500 000) con cargo a Recursos Propios.

Así también, la jefa USEFI indicó que, de los cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$40 000 000) aprobados, diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$10 000 000) fueron asignados al año dos mil veintidós y treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$30 000 000) para el año dos mil veintitrés. Sin embargo, mediante Decreto Legislativo número 535 de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, el presupuesto del COSSAN 2023 fue modificado, incorporándose el monto de diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$10 000 000) a las asignaciones presupuestarias para el año dos mil veintidós, siendo el nuevo monto de presupuesto asignado para el presente año, por valor de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$20 000 000).

Con respecto a la ejecución del presupuesto al veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se presenta un monto comprometido por valor de tres millones novecientos ochenta y nueve mil sesenta y nueve dólares con once centavos de dólar (US\$3 989 069.11), y que de ese monto comprometido solo se había devengado el valor de un millón doscientos tres mil cuatrocientos dieciocho dólares con veinticinco centavos de dólar (US\$1 203 418.25), teniéndose a la fecha del informe un monto disponible del compromiso por valor de dos millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta dólares con ochenta y seis centavos de dólar (US\$2 785 650.86).

Que a la fecha se cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria por valor de dieciséis millones diez mil novecientos treinta dólares con ochenta y nueve centavos de dólar (US\$16 010 930.89). Así mismo, la jefa USEFI explicó que a la fecha se contaba con veinte planes de necesidades presentados por los diferentes departamentos y unidades que conforma la estructura organizativa del COSSAN 2023, los cuales ascienden al monto total de necesidades por valor de cincuenta millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y un dólares con ochenta y dos centavos (US\$50 896 491.82), que la distribución por año es la siguiente: trece millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y cuatro dólares con sesenta y cinco centavos (US\$13 693 634.65) para el año dos mil veintidós y treinta y siete millones doscientos dos mil ochocientos cincuenta y siete con diecisiete centavos de dólar (US\$37 202 857.17) para el año dos mil veintitrés.

Así también comenta que, se tienen proyecciones de gastos por un monto de dos millones ciento siete mil cuatrocientos cincuenta y dos con veintiséis centavos (US\$2 107 452.26), que esa cantidad está distribuida de la manera siguiente: un millón sesenta y seis mil setecientos treinta y siete dólares (US\$1 066 737) al año dos mil veintidós y un millón cuarenta mil setecientos quince con veintiséis centavos (US\$ 1 040 715.26) corresponden al año dos mil veintitrés.

La jefa USEFI aclara que, al sumar el total de los planes enviados por cada una de las unidades administrativas del COSSAN 2023, junto con las proyecciones de otros gastos, el presupuesto estimado de necesidades del COSSAN 2023 para los dos años asciende al monto

de cincuenta y tres millones tres mil novecientos cuarenta y cuatro dólares con ocho centavos de dólar (US\$53 003 944.08). Además se informa que, a la fecha en la USEFI se han emitido 117 certificaciones de disponibilidad presupuestaria por valor de veinticinco millones setecientos dos mil novecientos setenta y un dólares con cincuenta y nueve centavos de dólar (US\$25 702 971.59), aclarándose que del monto total de las certificaciones es por seis millones ochocientos treinta y tres mil treinta y siete dólares con diecisiete centavos (US\$ 6 833 037.17) correspondientes al año dos mil veintidós y dieciocho millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro con cuarenta y dos centavos de dólar (US\$18 869 934.42) que corresponden al año dos mil veintitrés.

ACUERDO 102-017-2022

Luego de escuchar el informe de la jefa de la Unidad Secundaria Ejecutora Institucional (USEFI) del COSSAN 2023, el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y darse por enterados del Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al período de marzo al veintinueve de noviembre del dos mil veintidós.

7. Asuntos de Departamento de Talento Humano

7.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE "INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE COMPENSACIONES Y PRESTACIONES LABORALES PARA EMPLEADOS DEL COSSAN 2023."

La licenciada _____, jefa de Talento Humano, presenta para aprobación el "Instructivo para la aplicación de compensaciones y prestaciones laborales para empleados del COSSAN 2023", el cual servirá de herramienta administrativa y guía de aplicación al quehacer del Departamento de Talento Humano, y que a su vez tiene como objetivo principal contribuir a mejorar la motivación de sus empleados, mediante el reconocimiento de sus labores, generando en estos un sentimiento de pertenencia, estabilidad y compromiso.

La jefa del Departamento de Talento Humano explicó el contexto de las contrataciones, así como las prerrogativas que se reconocen en función del régimen contractual a empleados de COSSAN 2023, en su relación de trabajo, determinando que dentro del sector público se encuentran diferentes formas de vínculo laboral:

1. Nombramiento, determinado en la Ley de Salarios y Regulado por la Ley del Servicio Civil.
2. Un contrato para la prestación de servicios profesionales o técnicos, de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto; labores de carácter profesional o técnico y no de índole administrativa.
3. Un contrato individual de trabajo, regulado por Código de Trabajo.

Con base a lo anterior para los empleados de COSSAN 2023 se determina el vínculo laboral de trabajador público por contrato individual de trabajo regulado por Código de trabajo.

A continuación, detalló el contenido del documento, el cual contiene: remuneraciones, asuetos, vacaciones, licencias, incapacidades, aguinaldo, viáticos, pasivo laboral, seguro de

vida e incentivo económico.

Por lo anterior, solicitó al Comité Organizador la aprobación del Instructivo presentado, de conformidad a la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, la cual establece en su artículo 10 literal c), la atribución del Comité Organizador de aprobar la estructura organizativa y la normativa interna de gestión, procedimientos administrativos y financieros que fueren necesarios, así como también los reglamentos que considere necesarios para la sana competitividad y desarrollo de los juegos deportivos.

ACUERDO 103-017-2022

Una vez finalizada la presentación del Departamento de Talento de Humano y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, artículo 10 literal c), este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar el “Instructivo para la aplicación de compensaciones y prestaciones laborales para empleados del COSSAN 2023”; **b)** Instruir al Departamento de Talento Humano realizar las gestiones necesarias para la aplicación del mismo. **NOTIFÍQUESE.**

7.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROPUESTA DE REFORMA A ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.

La licenciada _____, jefa de la Unidad de Talento Humano, presenta a aprobación propuesta de actualización de estructura Organizacional de COSSAN 2023. Inició la presentación indicando que mediante Acuerdo de Comité Organizador número 038-007-2022, de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, se aprobó una estructura organizativa para el COSSAN 2023, la cual respondía a las necesidades de ese momento.

Sin embargo, se requiere de una actualización a la misma, con el propósito fundamental de disponer de una estructura organizacional que recoja y refleje una jerárquica funcional que permita darle soporte a los compromisos establecidos para el desarrollo de XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023. Por ello, la adecuación de la estructura organizacional, se debe a la necesidad de responder de una forma fluida y que dé soporte a la toma de decisiones.

La jefa de la Unidad de Talento Humano explicó el contenido del documento, indicando que la estructura propuesta vincula a todos los elementos de la institución y para cada elemento se define la identificación nominal y el objetivo central o razón de ser dentro de COSSAN 2023 que son necesarios para poder darle cumplimiento a los objetivos propuestos para el desarrollo de los Juegos.

Asimismo, explicó que también servirá de guía de consulta para visualizar la estructura de manera clara, precisa y conocer su ubicación dentro de la estructura organizativa, así como los niveles de autoridad y responsabilidad, estableciendo los canales de comunicación formal que deberán existir y la importancia del rol que desempeñan, como elementos vitales dentro de ella.

Posteriormente, se detalló la propuesta organizativa en donde se determinaron los siguientes elementos de la organización a nivel jerárquico:

Descripción de elementos a nivel estratégico.

- Comité Organizador.
- Presidente
- Auditoría Interna (Como asesoría para garantizar el cumplimiento de los controles).

Descripción de elementos de la organización.

- Dirección General.
- Secretaría General.
- Dirección de Planificación.
- Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)
- Unidad Legal.
- Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI).
- Departamento Administrativo.
- Departamento de Talento Humano.
- Departamento de Voluntariado.
- Departamento de Mercadeo.
- Departamento de Tecnología.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento de Operaciones.
- Departamento de Infraestructura.
- Departamento de Gestión Villa.
- Departamento de Deporte.
- Departamento de Seguridad.
- Departamento de Servicios Médicos.

Por lo anterior, solicitó al Comité Organizador la aprobación de la propuesta de reforma al organigrama institucional presentado, de conformidad a la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, la cual establece en su artículo 10 literal c), la atribución del Comité Organizador de aprobar la estructura organizativa y la normativa interna de gestión, procedimientos administrativos y financieros que fueren necesarios, así como también los reglamentos que considere necesarios para la sana competitividad y desarrollo de los juegos deportivos.

ACUERDO 104-017-2022

Una vez finalizada la presentación del Departamento de Talento de Humano y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, artículo 10 literal c), este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar la estructura organizativa presentada en esta Sesión, dejando sin efecto la aprobada por medio del Acuerdo número 038-007-2022, de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós; **b)** Instruir al Departamento de Talento Humano realizar las gestiones necesarias para la aplicación de la estructura organizativa aprobada. **NOTIFÍQUESE.**

8. Asuntos de Secretaria General

8.1. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL MANUAL PARA USO DE FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO Y CAJA CHICA DEL COSSAN 2023 Y NOMBRAMIENTOS DEL NUEVO REFRENDARIO TITULAR DEL FONDO CIRCULANTE Y DEL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE.

La licenciada _____, jefa del Departamento Administrativo, indicó que el veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, el Comité Organizador aprobó modificaciones al “Manual para Uso de Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica del COSSAN 2023”, que incluía cambios en la figura de autorizador de los gastos, reemplazándose la autorización de la directora general por el Visto Bueno de la jefatura de Administración y, en su ausencia para algunos casos, por la jefatura de la Secretaría General; manteniéndose a la jefatura de Infraestructura para reparaciones de inmuebles.

La jefa del Departamento Administrativo expuso que el día diez de noviembre de dos mil veintidós, inició la operatividad del Fondo Circulante y las Cajas Chicas para COSSAN 2023, con dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000.00) y con mil cuatrocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,460.00) cada una respectivamente y, que como resultado de las diferentes gestiones de solicitud, autorización y liquidación de los vales, se identificó las siguientes necesidades:

- a) Que la jefatura de cada dependencia sea la autorizadora de los gastos, salvo casos especiales donde según la naturaleza de los bienes debe autorizarlos una dependencia específica, todo ello debido a que cada jefatura es la que de acuerdo a sus funciones y planes de trabajo avala de primera mano que un gasto sea cancelado por medio del fondo y vela porque los bienes y servicios autorizados sean utilizados con el fin para el que fueron requeridos; contribuyendo a que la persona que actualmente da el visto bueno de los gastos, sea diferente a quien revisa las conciliaciones del Fondo Circulante que posteriormente son entregadas a la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI) y a hacer el trámite más ágil al no requerir firma de visto bueno sobre la firma de autorizado de la jefatura de la dependencia solicitante; debiendo incluirse el siguiente párrafo introductorio en el numeral 6.4 - Normas para autorizar gasto: Los autorizadores de los gastos serán las jefaturas y/o coordinadores de cada dependencia, debiendo evitar que estos sean producto de inadecuadas planificaciones, velar porque dichos gastos sean gestionados con la suficiente antelación para realizar el trámite; y en lo concerniente, verificar que se dé cumplimiento a las normas del presente Manual. En consecuencia, se modifiquen los numerales 6.4, 6.4.1, 6.4.2, 6.4.3, 6.4.4, 6.4.5, 6.4.7, 6.4.8 y 6.7.1.
- b) Modificarse el numeral 6.3.4 para que los dos días hábiles que se tienen para liquidar los vales, sea a partir de la fecha de emisión de los vales y no a partir de la fecha de adquisición de los bienes y servicios, de esta forma se armonizará lo mencionado en los Anexo 4 y 5 - Vales con la 6.3.4; ya esto contribuirá a una eficiente utilización de los recursos.
- c) Cuando debido al formato de factura o sistema de los proveedores no sea posible reflejar el nombre completo de “Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo - COSSAN 2023” tal y como lo requiere el numeral 6.3.4 a), se permita abreviarlo según el caso, siempre y cuando

sea entendible y contenga la información básica para el registro.

d) Como parte de la documentación de respaldo mencionada en el numeral 6.3.4 b), cuando la factura no sea de consumidor final, se emita factura de sujeto excluido y en casos excepcionales un recibido, ambos a nombre del Proveedor del bien o servicio.

e) Se incorpore en los formularios de vales de los anexos 4 y 5, el campo "justificación" y de esa forma no sea necesario adjuntar un correo electrónico o memorándum que lo mencione al momento de liquidarlos, tal como lo requiere actualmente el numeral 6.3.4 g).

f) Dado que el COSSAN 2023 está exento de IVA, eliminar el literal 6.3.8 b) sobre la obligación de retener en concepto de anticipo a pago de IVA, esto de acuerdo a consulta realizada el día diecisiete de mayo de dos mil veintidós al Ministerio de Hacienda.

g) Con el propósito de suplir necesidades emergentes, el numeral 6.1.6 sobre la adquisición de bienes bajo el rubo 61 se mantenga hasta un salario mínimo, pero sin tener que contar con la autorización del Comité, ya que las normas del Manual regulan los aspectos a controlar para una adecuada ejecución del gasto.

Por otra parte, explicó que, debido a las nuevas incorporaciones de personal en la USEFI, así como a la renuncia voluntaria de la licenciada _____, quien fungía como técnico administrativo y nombrada como encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo, por medio de Acuerdo de Comité Organizador número cero setenta y seis - cero doce mil veintidós, se pone de manifiesto la necesidad de nombrar un nuevo refrendario titular y al encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo.

En ese sentido, se propone el nombramiento del licenciado _____, técnico de la USEFI, como refrendario titular de dicho Fondo a partir de esta fecha, y como encargado del Fondo Circulante se propone al licenciado _____, quien se encuentra contratado como técnico administrativo para iniciar labores a partir del día cinco de diciembre de dos mil veintidós, cuyo nombramiento deberá ser efectivo a partir de la fecha en mención.

Por lo anterior, la jefa del Departamento Administrativo solicitó la aprobación de las modificaciones al Manual para uso de Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica del COSSAN 2023, expuestas anteriormente, así como el nombramiento del licenciado _____ como refrendario titular del Fondo Circulante, a partir del día uno de diciembre del presente año, en sustitución del licenciado _____ y, el nombramiento del licenciado _____ como encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo, a partir del día cinco de diciembre de dos mil veintidós, en sustitución de la licenciada _____. Las personas que se nombren deberán rendir la fianza correspondiente a favor de COSSAN 2023.

ACUERDO 105-017-2022

Una vez finalizada la exposición de solicitudes del Departamento Administrativo, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: UNO** - Aprobar las modificaciones al Manual para uso de Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica del COSSAN 2023, en los numerales 6.4, 6.4.1, 6.4.2,

6.4.3, 6.4.4, 6.4.5, 6.4.7, 6.4.8 y 6.7.1; 6.3.4, 6.3.4 a), 6.3.4 b), 6.3.4 g), 6.3.8 b) y 6.1.6; los cuales quedarán de la siguiente manera:

- 6.4 - Normas para autorizar gastos

Los autorizadores de los gastos serán las Jefaturas y/o Coordinadores de cada Dependencia, debiendo evitar que estos sean producto de inadecuadas planificaciones, velar porque dichos gastos sean gestionados con la suficiente antelación para realizar el trámite; y verificar que se dé cumplimiento a las normas del Manual.

- 6.4.1 - Alimentación

a) La liquidación del gasto incluirá listado original que indique la fecha, lugar y motivo de la reunión, firmado por los participantes; aplicable a reuniones del Comité Organizador, unidades, departamentos o comisiones de apoyo o de trabajo necesarias para la organización, coordinación y ejecución de los XXIV juegos Centroamericanos designadas por dicho Comité, excepto para reuniones de carácter oficial de los miembros del Comité Organizador con patrocinadores, delegaciones y federaciones deportivas y funcionarios ejecutivos entre otros.

b) El documento de respaldo del gasto, debe detallar la compra, precio unitario y total.

- 6.4.2 - Reparación de bienes inmuebles

a) Erogaciones en concepto de reparaciones menores de inmuebles, sean estos propios o arrendados.

- 6.4.3 - Reparación de bienes muebles (mobiliario, maquinaria y equipo)

Erogaciones en concepto de reparaciones menores de mobiliario, maquinaria y equipo.

- 6.4.4 - Reparación de unidades de transporte

a) Gastos por trabajos menores de reparación en equipos de transporte que sean propiedad, arrendados, patrocinados u otros al servicio de misiones oficiales y administrativas de COSSAN.

b) Adquisición de repuestos menores y accesorios con la finalidad de sustituir piezas deterioradas que forman parte del equipo y que son indispensables para el normal funcionamiento del mismo, y cuando no se cuente con un taller contratado o que éste se encuentre en proceso de contratación o cuando el gasto a realizar no esté incluido en el contrato.

- 6.4.5 - Adquisición de materiales, repuestos menores y accesorios para equipo informático

Materiales consumibles, repuestos y accesorios, necesarios para el normal funcionamiento del equipo informático.

- 6.4.7 - Servicios básicos, impuestos, tasas y derechos diversos

Servicios básicos e impuestos municipales para inmuebles y otros cargos relacionados con base a los documentos de cobro y en el caso de los inmuebles arrendados será de acuerdo a lo establecido en los contratos respectivos; así mismo para servicios de correos, derechos diversos (matrícula, refrenda, traspaso, placas, entre otros) de equipos de transporte.

- 6.4.8 - Gastos en papelería

Papelería y materiales de oficina que no haya existencia en el Almacén, debiendo colocarse en el Vale correspondiente, el sello de no existencia por el Encargado del Almacén.

- 6.7.1 - El Área de Auditoría Interna, procederá a efectuar verificaciones del FCMF y de CCH de forma sorpresiva o cada vez que lo estime conveniente, luego de haber realizado el arqueo, entregará una copia del mismo al Encargado del FCMF y/o de CCH, al jefe inmediato de quien dependa el Encargado del FCCH y a la directora(a) General.

- 6.3.4 - Será responsabilidad de la unidad solicitante ante el Encargado del FCMF liquidar el anticipo de fondos por medio de factura o recibo, según el caso, a más tardar dos días hábiles después de la fecha de emisión del Vale, exceptuando misiones oficiales en las que el período de la liquidación será de cinco días hábiles posterior al regreso de la misión.

- 6.3.4 a) - Factura de consumidor final, en duplicado, a nombre de Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo - COSSAN, pudiendo abreviarse cuando debido al formato de factura o sistema de los proveedores no sea posible reflejar el nombre completo.

- 6.3.4 b) – Cuando la factura no sea de consumidor final, se emita factura de sujeto excluido y en casos excepcionales un recibido, ambos a nombre del Proveedor del bien o servicio.
- 6.3.4 g) – Eliminar el literal g) e incorporar en los anexos 4 y 5 el campo de “justificación”.
- 6.3.8 b) – Eliminar el literal b), quedando el 6.3.8: El encargado de FCMF y CCH, al momento de efectuar el pago, será responsable de aplicar las retenciones de los impuestos según corresponda, si las facturas son de consumidor final por prestación de servicios a una persona natural, se debe retener el 10% correspondiente en concepto de Impuesto sobre la Renta del valor neto, en cumplimiento al Art. 156 del Código Tributario y el 10% sobre el valor total en caso que se pague con recibo o factura de sujeto excluido.
- 6.1.6 – Eliminarlo e incorporarlo como 6.4.9: Gastos en el rubro 61, Inversiones en Activo Fijo hasta por un salario mínimo vigente.

DOS - a) Nombrar al licenciado _____, técnico USEFI, como refrendario titular del Fondo Circulante de Monto Fijo, con firma Clase B, a partir del día uno de diciembre de dos mil veintidós, quedando el nombramiento del refrendario suplente de la misma forma; **b)** Nombrar al licenciado _____, técnico administrativo, como encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo, con firma Clase A, a partir del día cinco de diciembre de dos mil veintidós; **c)** Las personas nombradas en los literales a) y b) deberán rendir fianza, por el monto asignado para el desempeño de las funciones, a favor del COSSAN 2023. **NOTIFÍQUESE.**

9. Asuntos de Departamento Técnico Deportivo

9.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MANUALES TÉCNICOS POR DEPORTE.

_____, encargado de la Unidad de Servicios Técnicos del Departamento de Deporte de COSSAN 2023, explicó que dicho Departamento ha elaborado cuatro manuales técnicos de diferentes deportes, con su respectiva traducción al inglés, los cuales han sido validados por los Delegados Técnicos Internacionales (DTI) según su experticia y enviados para su revisión por Centro Caribe Sports (CCS) y ya cuentan con su aval, según lo requerido.

Una vez aprobados por este Comité, estos deberán publicarse en el sitio web de los Juegos para conocimiento de las delegaciones que participarán. Estos manuales contienen los sistemas de clasificación para la participación de atletas en la justa deportiva, fecha y lugar de competencia, sistema de participación, pruebas convocadas, elegibilidad, inscripción, inscripción numérica, inscripción nominal, reglas generales, reunión técnica, protestas y apelaciones, equipamiento oficial, programa de competencia, premiación, control de dopaje y otros procesos que serán aplicados para el desarrollo de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023. Asimismo, fueron expuestos los cuatro procesos clasificatorios para San Salvador 2023.

Además, informó sobre la publicación en el sitio web oficial de los Juegos de los Manuales correspondientes a Pentatlón Moderno y Raquetbol, los cuales son parte de las competencias a realizarse en la Subsede Santo Domingo y sobre las actualizaciones realizadas a los Manuales Técnicos aprobados en sesiones anteriores.

Por tanto, solicita la aprobación de los Manuales Técnicos de Ciclismo Pista y Ruta, Ciclismo

BMX, Ciclismo MTB, Voleibol Sala. Dicha solicitud de aprobación incluye cualquier actualización posterior necesaria, que se derive de la organización y coordinación de los Juegos.

ACUERDO 106-017-2022

Luego de haber escuchado la solicitud del encargado de la Unidad de Servicios Técnicos Deportivos del Departamento de Deportes de COSSAN 2023, de conformidad al artículo 10 literal c) de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar los Manuales Técnicos de Ciclismo Pista y Ruta, Ciclismo BMX, Ciclismo MTB y Voleibol Sala y las actualizaciones posteriores que se deriven de la organización y coordinación de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023; **b)** Darse por enterados de las actualizaciones realizadas a los Manuales Técnicos aprobados en sesiones anteriores y de la publicación en el sitio web oficial de los Juegos del Manual Técnico de Pentatlón Moderno y Raquetbol, deportes a realizarse en la Subsele Santo Domingo; **c)** Instruir al Departamento de Deportes para que realice las gestiones oportunas para la publicación de los Manuales relacionados en el literal a) del presente Acuerdo, en el sitio web oficial de los Juegos y cualquiera otra gestión que considere necesaria para su distribución con los Comités Olímpicos Nacionales. **NOTÍFIQUESE.**

10. Asuntos de Departamento de Operaciones

10.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE GUÍA DE HOSPEDAJE.

, técnico del Departamento de Operaciones, presenta para aprobación de este Comité Organizador la Guía de Hospedaje, la cual ha sido desarrollada por el área de Operaciones; estando presente para apoyo Beatriz Franco, coordinadora de Operaciones, el ingeniero José Antonio Miranda, jefe de Gestión Villa e Idalia Gutiérrez, coordinadora del Departamento de Gestión Villa.

Inicia la exposición presentando la Guía, la cual es un documento descriptivo sobre cómo se organizará el hospedaje tanto en la Villa Centroamericana y del Caribe - UES, como en los diferentes hoteles del área metropolitana del Gran San Salvador, Costa del Sol en el Departamento de La Paz y Puerto de la Libertad, Departamento de la Libertad, para atletas, oficiales de los equipos debidamente calificados y acreditados, jefes de Misión, jueces, delegados técnicos, así como el hospedaje en el Hotel de la Familia Centroamericana de los miembros del Comité Ejecutivo y staff de Centro Caribe Sports (CCS) y presidentes de los Comités Olímpicos Nacionales.

Además, explicó a detalle los servicios disponibles en cada una de las instalaciones y las reglas para el hospedaje tanto para la Villa Centroamericana y del Caribe como para los diferentes hoteles. Indicó que esta Guía tendrá actualizaciones conforme se vayan concretando aspectos que a la fecha no se encuentran plenamente definidos.

Finalizada la presentación e intervenciones, la técnico de Operaciones solicitó al Comité

Organizador la aprobación de la Guía de Hospedaje para los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe; por lo que, la secretaria del Comité Organizador, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, sometió a votación la aprobación solicitada.

ACUERDO 107-017-2022

Una vez finalizado la presentación del Departamento de Operaciones, con base a las atribuciones establecidas en el artículo 10 literal c) de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe a realizarse en la Ciudad de San Salvador, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Guía de Hospedaje, autorizando las actualizaciones posteriores que se deriven de la organización y coordinación de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023.

La presente acta se encuentra en versión pública, de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales.